



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 012 - 2010 - GRA/CR

Ayacucho, **27 MAYO 2010**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2010, trató el tema relacionado a la Incorporación de nuevos miembros al Consejo Regional del Arte y la Cultura Ayacuchana ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2009-GRA/CR, de fecha 30 de noviembre de 2009, se aprueba la Creación del Consejo Regional del Arte y la Cultura Ayacuchana, como una instancia consultiva de coordinación y participación de carácter público, responsable de articular a los diversos actores regionales y realizar las acciones necesarias para la operatividad e implementación en aras del desarrollo de la Región Ayacucho, con la composición de 21 miembros;

Que, mediante Oficio N° 560-2010-GRA/GG-GRDS, el Señor Gerente Regional de Desarrollo Social presenta ante el Consejo Regional, el expediente administrativo sobre la incorporación de nuevos miembros al Consejo Regional del Arte y la Cultura Ayacuchana, iniciativa regional que acompaña el Informe Técnico N° 011-2010-GRA/GG-GRDS-SGDS-JVRV y la Opinión Legal N° 070-2010-GRA/OAJ-ELAR, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional respectivamente; con el Dictamen respectivo de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación se somete a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, los numerales 1), 4) y 7) del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la gestión de los Gobiernos Regionales se rige, entre otros, por los principios de participación, inclusión y equidad; asimismo, el Artículo 47° del mismo cuerpo legal, señala las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación; asimismo el literal i) del Artículo 9° de la norma legal acotada, establece que es Competencia Constitucional presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias según Ley N° 27902, Ley N° 29053, y Ley N° 28968, y demás disposiciones, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la incorporación de nuevos miembros al Consejo Regional del Arte y la Cultura Ayacuchana, instancia consultiva de coordinación y participación de carácter público, responsable de articular a los diversos actores regionales y realizar las acciones necesarias para la operatividad e implementación en aras del desarrollo de la región Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2009-GRA/CR, conforme se detalla:

1. Representante del Consejo de la Cultura y las Artes de Ayacucho – CCA
2. Representante de las Organizaciones de Danzas
3. Representante de las Organizaciones de Artes visuales – Ayacucho
4. Representante de las Organizaciones de Escritores - Ayacucho.
5. Representante de las Organizaciones de Teatro - Ayacucho.
6. Representante de las Organizaciones de Música - Ayacucho.

1.

ORDENANZA REGIONAL N° 012 - 2010 - GRA/CR

7. Representante de las Organizaciones de Escritores - Ayacucho.
8. Representante de las Organizaciones de Artesanos - Ayacucho.
9. Representante de las Organizaciones de Promotores Culturales - Ayacucho
10. Representante del Patronato Cultural de Ayacucho
11. Representante del Festival Regional de la Canción Ayacuchana "Buscando Nuevos Valores" - Ayacucho.
12. Institución Educativa Privada "San Agustín" - Organizador del Festival Escolar Nacional de Danzas "La Huamanguina de Oro" - Ayacucho

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la elaboración del Reglamento, conformación del Comité Directivo y la agrupación por dimensiones representativas el precitado Consejo, a efectos de su operatividad respectiva.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la Publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional

[Signature]
Prof. Zaira Arnes de Varanga
Consejera Delegada

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 27 días del mes de mayo del año dos mil diez.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
[Signature]
Ing. ERNESTO MOLINA CHAVEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL

por UNIDAD DE INFORMÁTICA

Para su conocimiento y en cumplimiento de sus responsabilidades
emite a Ud. copia del presente Ord.
Por N° 012-2010-GRS/CE
de fecha 27 MAYO 2010
la cual para conocimiento y transcripción
se remite a Ud. para su conocimiento y transcripción
de esta Institución.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

[Signature]